



231

06 ABR 2026

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE VENTA Y MOVIMIENTO DE GANADO EN LA PROVINCIA DE FORMOSA

A_ COMPETENCIA DE CADA ORGANISMO, PAUTAS, DOCUMENTACIONES Y CIRCUITO GENERAL

- a) **Dirección de Registro, Control y Fiscalización (MPyA).** Expide el Boleto de Marca y Señal que acredita la titularidad de los semovientes y verifica su vigencia.
- b) **SENASA.** Expide DT-e (Documento de Tránsito Electrónico).
- c) **Administración Tributaria Provincial (ATP).** Cobra y sella el pago de Tasa correspondiente.

Aclaración: para el cobro, ATP debe requerir DT-e, Guía de Solicitud de Campaña, Guía de Tránsito/Traslado y Certificado de Venta, todos debidamente completados conforme DT-e, SIN FIRMA.

- d) **Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Oficina Seccional correspondiente) (MGJSyT).** Verifica, controla el pago de las Tasas provinciales y visa el Certificado de Adquisición-Venta y Guía de Traslado.

Aclaración: por cada operación se emite un DT-e y sus respectivos Certificados y Guías. No se utilizará un mismo certificado para varias operaciones.

Los formularios a ser recepcionados deben estar completos y no se admitirán aquellos (Guía de solicitud de campaña, Guía de Tránsito/Traslado y Certificados) firmados previamente.

La firma de estos documentos debe realizarse presencialmente ante el Oficial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, debiendo presentarse el titular de la Marca y Señal que realizará la operación de venta/traslado/consignación o persona con facultades suficientes (por Escritura pública o Autorización de Juzgado de Paz).

*El Delegado/a del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas **NO COMPLETARÁ/ RELLENARÁ** ningún formulario **NI DEBE REALIZAR DESCUENTOS/ REMANENTES**. Si el destino de los animales es un Remate Físico, se deberá aclarar que van A CONSIGNACIÓN.*

- e) **Policía de la Provincia (MGJSyT).** Verifica que, al momento de la carga, en tránsito y/o destino, los animales trasladados se correspondan con la documentación visada/controlada por la Oficina Seccional correspondiente del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Aclaración: En caso de que no se carguen todos los animales que establece la documentación, la Policía debe especificar en la Guía de Tránsito y en el Certificado de Venta, cuántos animales no se cargaron con la correspondiente Marca y contramarca.

Para el tránsito de animales dentro de un mismo Departamento no se requerirá Guía de Traslado, siempre y cuando se realice el traslado por el mismo titular a sí mismo. La Policía solo debe requerir

ES COPIA FIEL



ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA
PROVINCIAL



MINISTERIO DE
LA PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE



GOBIERNO
DE FORMOSA



231

06 ABR 2026

el DT-e, en el cual consta la cantidad de animales, localidad del inmueble y que el titular de destino es el mismo que el de origen.

B_ PROCEDIMIENTO PARA CASOS ESPECIFICOS

a) VENTAS EN REMATE

- i) Remates Televisados. Cumplimentar procedimiento del punto A.
- ii) Remate Físico (a Consignación)

Aclaración sobre Procedimientos para venta en Consignación:

1) Productor

- i. Ganado de origen/Marca líquida (una sola marca). Cumplimentar con punto A y aclarar que van a consignación y especificar Consignataria.
- ii. Ganado con Marca y contramarca. Cumplimentar con punto A. Aclarar que va a consignación y especificar la Consignataria. En la Guía de Campaña, el productor debe detallar cuántos animales le corresponden a cada Marca anterior y acompañar los correspondientes Certificados de Venta que acreditan la propiedad de esos animales. Habrá tantos certificados como Marcas que deba acreditar propiedad.

- 2) **Administración Tributaria Provincial (ATP).** Sella la Tasa antes del visado. En Remate, fiscaliza valores de comercialización y liquida los Tributos en función de los montos de venta.
- 3) **Registro Civil y Capacidad de las Personas.** Controla y visa que la documentación esté completa conforme lo establecido en punto A.
- 4) **Policía de la Provincia.** Controla la carga conforme documentación visada. En estos casos, deberá verificar que cada animal con marca anterior esté conforme la cantidad que se establece en la Guía.

Posibles situaciones:

- *Que no suban todos los animales discriminados en la Guía. Deberá detallar cuáles no se cargaron con su Marca y contramarca, tanto en la Guía de Traslado como en el correspondiente Certificado de Venta que acredita propiedad.*
- *Si se realiza carga total, se debe registrar en la Guía de Traslado y los Certificados de Venta que acreditan propiedad como CARGA TOTAL.*

b) SALIDA DE REMATE

Posibles situaciones:

- i) **Traslado dentro la Provincia.** La Policía controla el DT-e y la Salida de Feria, que contienen los mismos datos que una Guía de Traslado, emitidos en el mismo Remate.
- ii) **Traslado fuera de la Provincia.** Se debe realizar Guía de Traslado y Certificado de Venta, documentación que debe ser visada por la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

ES COPIA FIEL